

RESOLUCION N° 159/JSN/2016

SITUACION DE LA LOCALIDAD DE LAMBAYEQUE-REGION II

Lima, 15 de Diciembre del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

VISTO:

Que, en la revisión del Registro de la Asociación de Scouts del Perú, y con relación a la Localidad de Scout Lambayeque de la Región Scout II, se ha verificado lo siguiente:

Que, en el año 2014 había cuatro (4) grupos scouts registrados en la Localidad de Lambayeque:

Grupo Scout Lambayeque 62: con 52 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 67: con 25 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 153: con 37 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 211: con 15 miembros registrados.

Que, en el año 2015 había cinco (5) grupos scouts registrados en la Localidad de Lambayeque:

Grupo Scout Lambayeque 62: con 39 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 67: con 11 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 151: con 14 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 153: con 42 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 211: con 28 miembros registrados.

Que, en el año 2016 se han inscrito cinco (5) grupos scouts registrados en la Localidad de Lambayeque:

Grupo Scout Lambayeque 62: con 20 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 67: con 21 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 151: con 8 miembros registrados.



SCOUTS
Perú

Grupo Scout Lambayeque 153: con 22 miembros registrados.

Grupo Scout Lambayeque 211: con 11 miembros registrados.

Que, mediante Resolución N° 044/JSN/214 se nombró al señor José Pablo Vallejos Paredes en el cargo de Comisionado Scout Local de la Localidad de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 115° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno.

Que, en el segundo párrafo del artículo 115° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú señala que excepcionalmente se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año, a propuesta del Comisionado Scout Regional. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, desde el año 2014 a la fecha se ha verificado que los grupos scouts que integran la Localidad Scout de Lambayeque están pasando por un decrecimiento paulatino de membresía, a tal grado que está por debajo de la cantidad establecida en el artículo 115° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la Localidad Scout de Lambayeque no cumple con los requisitos señalados en el artículo 115° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú; por lo que deja



SCOUTS
Perú

de ser una Localidad Scout, por lo que los grupos scouts de Lambayeque 62, Lambayeque 67, Lambayeque 151, Lambayeque 153, y Lambayeque 211, pasan a ser administrados por el Comisionado Scout Regional de la Región Scout II.

SEGUNDO: Relevar al señor José Pablo Vallejos Paredes del cargo de Comisionado Scout Local de la Localidad de Lambayeque, el mismo que fue nombrado mediante Resolución N° 044/JSN/2014.

TERCERO: Agradecer al señor José Pablo Vallejos Paredes por los servicios brindados a la Asociación de Scout Nacional en el cargo de Comisionado Scout Local de la Localidad de Lambayeque.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL